



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

**ACUERDO A/002/2013 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN LOS DÍAS 28 Y 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO COMO DÍAS NO LABORABLES EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS A CARGO DE ESTE ORGANISMO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2013, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 6, 7 fracciones I, III y IV, 17, 22 fracciones I, V y XVII; 29, 39, 48 segundo párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como 5º, 7º, 14, 15, 16 fracciones I, III y V, 17; 19, 20 fracción X; 26, 35 quáter fracción I, II y X, 39 fracciones XV y XVI, 71 fracción IV, 117, 118, 142 párrafos primero y tercero, 144 y demás relativos y aplicables de su Reglamento Interno, y

### CONSIDERANDO

1. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.
2. Que para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que corresponden a la Comisión contará con diversos órganos y áreas de apoyo, dentro de las que se encuentran las Visitadurías Generales, la Contraloría Interna, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría para la Promoción de los Derechos Humanos e Incidencia en Políticas Públicas, la Consultoría General Jurídica, las Direcciones Generales, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Ejecutivas, el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos, la Secretaría Particular de la Presidencia, las Coordinaciones y todas aquellas que sean necesarias para el desarrollo de su objeto institucional.
3. Que la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es el órgano superior de dirección a cargo de la o el Presidente, en quien recae la representación legal de la Comisión y en el ámbito de sus facultades y obligaciones está el dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de sus actividades.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de esta Comisión de Derechos Humanos, para la presentación y atención de quejas y denuncias y en los casos que este Organismo considere urgentes, todos los días y horas son hábiles.

5. Que mediante acuerdo 34/09, adoptado en sesión ordinaria 7/2009, celebrada el día 9 de julio de 2009, el H. Consejo de este Organismo aprobó declarar los apartados de "Estrados electrónicos" e "Información oficial" en el portal de Internet [www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx), como medio Oficial de Difusión de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

6. Que con motivo de las festividades de la denominada 'semana santa', diversas oficinas de la administración pública tanto local como federal dejan de brindar sus servicios en esas fechas, lo que incide en el desarrollo normal de las actividades ordinarias de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo que atendiendo a esta circunstancia y con el objeto de posibilitar la participación de las y los trabajadores de esta Comisión de Derechos Humanos en dicha celebración, se considera procedente establecer los días 28 y 29 de marzo del año en curso como días no laborables en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sin que ello implique la suspensión de plazos inherentes a los procedimientos que se sustancian en esta Comisión, ni la interrupción del servicio en la atención de quejas, denuncias y casos urgentes.

Que con base en lo anterior, se:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se establecen los días 28 y 29 de marzo del año en curso como días no laborables en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sin que ello implique la suspensión de plazos inherentes a los procedimientos a cargo de este Organismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a las y los titulares de los Órganos y Áreas de apoyo de esta Comisión involucrados en la atención de quejas, denuncias y casos urgentes, establecer un rol de guardias en dichas fechas para garantizar la continuidad y debida prestación de dichos servicios.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Administración hacer del conocimiento del personal de esta Comisión el contenido del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos hacer del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en el portal de Internet [www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx) en los apartados "Estrados electrónicos" medio Oficial de Difusión de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal,.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su firma.

  
**DR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ PLACENCIA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**